

Niño Rodríguez, David Fernando

Calle Los Halcones N° 181 – Dpto 501 – San Isidro



Teléfono:	987-274-591
Lugar y Fecha de Nacimiento:	Chiclayo, 16 de mayo de 1985
E-mail:	davidfninor@gmail.com
Profesión:	Abogado
Colegiatura:	76677 – Colegio de Abogados de Lima

1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

- Colegio Manuel Pardo, Chiclayo (1990 -1999). Colegio Algarrobos, Chiclayo (2000 – 2001).
- Pregrado Derecho - Universidad San Martín de Porres.
- Post grado 1 - Universidad San Martín de Porres (Maestría en Derecho Registral y Notarial - finalizada).
- Post grado 2 - Universidad Privada del Norte (Maestría en Identificación y Resolución de Conflictos y Gestión Ambiental - finalizada).

2 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

- Curso de Alta Especialización en Minería, Comunidades Campesinas, Licencia Social y Conflictos Sociales – Colegio de Abogados del Callao.
- Curso de Alta Especialización en Ley de Comunidades Campesinas, Recursos Naturales y Convenio 169 de la OIT – Colegio de Abogados del Callao.
- Curso de Alta Especialización en Saneamiento Físico Legal de Predios – Comunidades Campesinas – Colegio de Abogados del Callao.
- Programa de Extensión Universitaria en Derecho Notarial y Registral.
- Idioma inglés – Headway College.

3 EXPERIENCIA LABORAL.

2.1 ÁREA LEGAL QUÍMICA SUIZA (2004)

- Redacción de Informes, Cartas Poder. o Revisión de escritos, calificación de documentación o Gestión de Legalizaciones, Inscripción de Gravámenes.

2.2 ESTUDIO JURÍDICO FAUSTO ALVARADO DODERO. (2006)

- Redacción de Informes de estudio de casos, o Redacción de demandas e invitación a conciliación en materia civil y empresarial.

2.3 COLEGIO FRANCO PERUANO (2008 – 2010)

- Auxiliar educativo, realización de talleres con jóvenes y niños.

2.4 UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES, FACULTAD DE DERECHO – PROGRAMA SECIGRA Y OFICINA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA (2009 – 2010)

- Redacción de informes, cartas de presentación de secigristas a unidad receptora, absolución de dudas con respecto al programa. o Realización de eventos académicos, talleres informativos hacia secigristas, como presentador.

- Encargado de realización de eventos académicos, etiqueta y protocolo.

2.5 ESTUDIO “PÉREZ OBREGÓN Y ASOCIADOS” (2011 - 2012)

- Estudio de casos de la especialidad civil y corporativa o Toma de decisión sobre acciones legales a seguir, elaboración y redacción de demandas, cartas, invitaciones a conciliación, salidas a campo para levantamiento de información, lanzamientos, búsquedas en Registros Públicos.

2.6 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS. (2012 – 2013)

- Precalificación de Títulos de Propiedad Inmueble: compra – venta; constitución y levantamiento de hipotecas y embargos; constitución de Bloqueos, servidumbres y otras cargas y gravámenes; constitución de arrendamiento; inscripción de independización de cuotas ideales y de lotes; revisión de poderes de representantes de personas jurídicas; revisión de planos en catastro; inscripción de sucesiones intestadas; constitución de sucesiones testamentarias; constitución de reglamento interno.

2.7 CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN S.A.C. (2013 – 2014)

- Empresa dedicada al rubro de saneamiento legal de predios para la constitución de servidumbre de electroducto.
- Obtención, Estudio y Sistematización de títulos: Búsqueda a nivel nacional de documentos de gestión en entidades públicas, generación de diversos documentos que permiten realizar catastro en zonas afectadas por proyectos de líneas de transmisión.
- A cargo del área registral del proyecto Ampliación 15, de la concesionaria Red de Energía del Perú: estudio de partidas de predios afectados por la línea de transmisión de 220 KV, revisión de cargas, gravámenes, propiedad y sistematización de dicha información. Estudio de casos particulares para negociación con poseedores (personas sin título de propiedad).
- Redacción de contratos de servidumbre de electroducto, redacción de Poderes especiales para perfeccionamiento de actos, redacción de cartas a los afectados informando sobre el proyecto a realizarse, absolución de puntos controvertidos, redacción de actas en comunidades para concretar el paso de servidumbre de electroducto.
- Estudio gestión y sistematización de poderes necesarios para personas naturales y jurídicas; estudio de partidas registrales de comunidades campesinas y nativas; elaboración de actas de compromiso para realizar acuerdos con comunidades; dictado de talleres de concientización sobre los proyectos que afectan poblados, etc.
- Absolución de consultas sobre temas de derecho de propiedad, independización, sucesiones, servidumbre de electroducto, posesión, derecho registral y familia. □ PROYECTOS: Líneas de Transmisión Ampliación 15; MACO.

2.8 SEMI PERÚ MONTAJES INDUSTRIALES (2014)

- Empresa dedicada al rubro de saneamiento legal de predios para la instalación de EBC (Estación Base Celular) y derecho de las telecomunicaciones.
- Asistente Legal del área de Búsquedas y Adquisiciones de la empresa. o Encargado de recabar y gestionar documentos que acrediten titularidad sobre el predio materia de negociación:

- Para poseedores: Constancias de posesión municipal, constancias de posesión otorgadas por Juez de Paz, constancias de posesión otorgadas por junta directiva de comunidades campesinas o junta directiva de asociación de vivienda o similares;
- Para propietarios: estudio de Partidas Electrónicas; estudio de títulos ancestrales; estudio de Títulos archivados, todo con el fin de para determinar mejor derecho, cuotas ideales o lotes independizados donde existiere controversia; gestión de licencias en municipios donde exista el proyecto de instalación de antena de telecomunicaciones; negociación con candidatos sobre la merced conductiva a cancelar mensualmente; redacción de contratos de arrendamiento; redacción de poderes generales y especiales, entre otros.
- Trato con entidades públicas, Comunidades campesinas, personas jurídicas y personas naturales. o Sensibilización de Poblaciones directamente relacionadas en las que se pretende instalar Antenas de Telecomunicaciones.
- PROYECTOS: Negociación de sites y permisos municipales en diversas provincias y distritos de la región Junín, Lima e Ica.

2.9 ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL - ECOTEC (2014 – 2015)

- Empresa dedicada al rubro de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y determinación de afectados por proyectos de gran envergadura. La empresa es parte del consorcio Graña y Montero.
- Consultor en temas legales: elaboración de propuestas técnicas e informes sobre Legislación pertinente para la obtención de permisos en proyectos; absolución de dudas en materia legal ligadas a proyectos; identificación y estudio de documentos que determinan algún tipo de titularidad a nivel de SUNARP, COFOPRI, IGN, Municipalidades, Ministerio de Cultura, Entidades responsables o dependientes del Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Diario Oficial “El Peruano”, Superintendencia de Bienes Nacionales, Dirección Regional Agraria y documentación que solamente pueda recabarse en campo. Sistematización de los datos recabados en estas entidades.
- Apoyo en temas sociales: Obtención de datos en campo mediante entrevistas; realización de talleres para sensibilización de afectados; elaboración de material de difusión (dípticos, trípticos, banners, etc.); reconocimiento del área a afectar por el proyecto y determinación de actores tanto en el área de influencia directa como área de influencia indirecta.
- Programación y logística de talleres participativos en comunidades campesinas, centros poblados y gestión de permisos en entidades públicas y privadas.
- Exposición y sensibilización en comunidades campesinas y otras asociaciones de vivienda, sobre explotación de recursos naturales e importancia de los proyectos energéticos en el Perú.
- PROYECTOS: EIA para instalación de planta Chancadora – Cementos INKA; Instalación de Horno 5 – UNACEM; Hidroeléctrica “Las Palmas” – Tocache. GENORSAC.

2.10 V&A CONSULTING ENGINEERING S.A.C. (2015)

- Empresa dedicada al rubro de Hidrología, planeamiento social y legal de proyectos.
- Encargado del área Legal: Determinación de accionar legal en proyectos, búsqueda de documentos en entidades públicas y privadas, redacción de instrumentos legales, negociación, y contratación de personal necesario para la realización de trabajos específicos.
- Elaboración de Informes mensuales para el cliente, donde se detalla avance de accionar legal en el proyecto designado.
- Búsqueda en campo de documentos que acrediten titularidad de afectados: en área de
- Proyecto en instituciones públicas, tales como COFOPRI, SUNARP, SBN, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas, entre otros; tramitación de documentos privados para obtención de respaldo jurídico que permita generar desembolsos por afectación.
 - En cuanto a Registros Públicos: búsqueda de Partidas electrónicas de concesiones mineras, registro de predios, registro de personas jurídicas, registro de mandatos y poderes; elaboración de subsanaciones ante trámites administrativos en diversas zonas registrales, levantamiento de observaciones, etc.
 - Elaboración de instrumentos de gestión para cierre de tratos con privados: redacción de contratos de servidumbre, transacción extrajudicial de daños y perjuicios, paz y salvo, gestión de poderes especiales y generales, entrega notarial de cheques por afectaciones, etc.
- Negociación sobre daños con afectados por línea de transmisión existente en la zona (Monzón – Tingo María).
- PROYECTOS: C.H. KARPA; C.H. 8 DE AGOSTO, Línea de Transmisión Monzón – Tingo María.

2.11 GETINSA – PAYMA SL, SUCURSAL PERÚ (2015)

- Empresa dedicada al rubro de implementación de Proyectos Energéticos.
- A cargo del área legal: Determinación de accionar legal en proyecto de Línea de Transmisión Moyobamba – Iquitos 220 kV, búsqueda de documentos, redacción de instrumentos legales. Trabajo coordinado con Área Social del Proyecto.
- Elaboración de Informes mensuales para el cliente, donde se detalla avance de accionar legal en el proyecto designado.
- Búsqueda en campo de documentos que acrediten titularidad de afectados: en área de Proyecto en instituciones públicas, tales como COFOPRI, SUNARP, SBN, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas, entre otros; tramitación de documentos privados para obtención de respaldo jurídico que permita generar desembolsos por afectación.
 - En cuanto a Registros Públicos: búsqueda de Partidas electrónicas de concesiones mineras, registro de predios, registro de personas jurídicas, registro de mandatos y poderes; elaboración de subsanaciones ante trámites administrativos en diversas zonas registrales, levantamiento de observaciones, etc.

- Elaboración de instrumentos de gestión para cierre de tratos con privados: redacción de contratos de servidumbre, transacción extrajudicial de daños y perjuicios, paz y salvo, gestión de poderes especiales y generales, entrega notarial de cheques por afectaciones, etc.
- Negociación sobre daños con afectados por línea de transmisión existente en la zona Iquitos y Moyobamba.
- PROYECTO: Línea de Transmisión de 220kV – Moyobamba – Iquitos.

2.12 ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL - ECOTEC (2016-2017)

- Empresa dedicada al rubro de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y determinación de afectados por proyectos de gran envergadura. La empresa es parte del consorcio Graña y Montero.
- Consultor en temas legales: búsqueda de legislación pertinente para la obtención de permisos; absolución de dudas en materia legal: temas de índole civil en general.
- Búsqueda de predios, identificación de sus titulares y estudio de documentos a nivel de SUNARP, COFOPRI, IGN, Municipalidades, Ministerio de Cultura, Entidades responsables o dependientes del Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Diario Oficial “El Peruano”, SBN, Dirección Regional Agraria y la documentación que solamente pueda recabarse en campo. Sistematización de los datos recabados en estas entidades.
- Planteamiento de acciones legales a tomar en diversos proyectos de infraestructura.
- PROYECTOS: EIA para el implementación de Relleno de seguridad, Pisco – Servicios Medio Ambientales S.A.C.; Escombreras para relleno sanitario – GYM; EIA para implementación de edificio de respuesta rápida de atención – INEN.

2.13 GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES (2016)

- Empresa dedicada al rubro de diseño de proyectos de gran envergadura. La empresa es parte del consorcio Graña y Montero.
- Consultor en temas legales: búsqueda de legislación pertinente para la obtención de permisos para proyectos. o Seguimiento a expedientes de Factibilidad Eléctrica y de saneamiento, así como Asignación de Zonificación, cambio de zonificación, Anexión al Área Urbana, Anteproyecto en Consulta, Habilitación Urbana, entre otros.
- PROYECTOS: Asignación de Zonificación para Fábrica Nacional de Acumuladores Etna; Anteproyecto en consulta para predio propiedad de Universidad Peruana Cayetano Heredia; entre otros.

2.14 BLAUD ENERGY PERÚ (2017)

- Empresa dedicada al rubro de diseño de proyectos con energías renovables
- Consultor en temas prediales: Estudios de Títulos que incluyen afectaciones prediales e interferencias, redacción de contratos, Destacamento a campo para levantar información en entidades públicas (Trámite de expedientes para Búsquedas Catastrales, Solicitudes para acceso a la información, seguimiento de expedientes, etc.) y negociación con la comunidad campesina San Pedro de Mórrope.
- PROYECTO: Parque eólico de Mórrope.

2.15 NÚÑEZ Y MARTÍNEZ CONSULTORES ASOCIADOS S.A. (jun. 2017 – oct. 2018)

- Empresa dedicada al rubro de asesoría legal para personas naturales y jurídicas.
- Especialista en temas prediales para la elaboración de Estudio de Títulos.
- Especialista en saneamiento de predios: Cambio de uso, asignación de zonificación, etc.
- A cargo de personal especialista para elaboración de documentos técnicos como planos y memorias descriptivas.
- Determinación de: uso de suelos, zonificación, afectación por cargas y gravámenes, sitios y zonas arqueológicas, áreas nacionales protegidas, centros poblados, entre otros.
- Toma de decisiones acerca de estrategias legales a seguir para saneamiento de predios.
- Seguimiento de procesos administrativos.
- PROYECTOS: Estudio de Títulos para predios dentro de Lima Metropolitana, Lima provincia y predios en diversas locaciones dentro del Perú; cambio de uso de predios rústicos a urbanos; etc.

2.16 ARM GESTIÓN PREDIAL SOCIAL Y AMBIENTAL S.A.C. (nov. 2018 – set. 2020)

- Empresa dedicada al rubro de consultoría de proyectos de alta infraestructura en materia predial, social, ambiental y jurídica - Socio fundador y apoderado.
- Especialista en saneamiento de predios.
- Elaboración de estudios de títulos y complementado con superposición de bases gráficas estatales.
- Sensibilización de stakeholders (personas naturales y personas jurídicas) para la implementación de proyectos de infraestructura.
- Negociación a nivel de personas jurídicas, personas naturales y comunidades campesinas.
- Planeamiento de estrategias legales a seguir para saneamiento de predios.
- Seguimiento de procesos administrativos en entidades estatales (permisología): Licencias de edificación, licencias de habilitación urbana y zonificación, obtención de uso de agua para consumo humano, entre otros).
- PROYECTOS: Estudio de predios para mineroducto, Estudio de predios para Cuenca San Juan, Sectorización económica para línea de transmisión, Estudio de predios para Línea amarilla – Ampliación Villa el Salvador – Lurín, Estudios prediales para futura línea de transmisión.

2.17 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (set. 2020 – oct. 2021)

- Especialista Transversal en Liberación de áreas de los proyectos del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales.
- A cargo del equipo predial destacado en las regiones en las que se implementan los proyectos previstos en el PIRCC.
- Trabajo coordinado con equipos multidisciplinarios de los proyectos del Plan Integral para la elaboración de revisiones a documentos presentados por contratistas.
- Elaboración de Términos de referencia para futuros postores a contratistas.
- Análisis de expedientes del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a nivel de perfil a fin de determinar existencia de estudios prediales.
- Elaboración de estudios prediales complementarios a los existentes a nivel de perfil en los casos en que estos presentaran información insuficiente.
- Elaboración de planes para liberación de áreas y documentos anexos.

- Elaboración de hoja de ruta para liberación de áreas.
- PROYECTOS: Plan Integral para la Reconstrucción con cambios en las provincias de Tumbes: Río Tumbes.
 - Lambayeque: Río La Leche, Río Motupe.
 - La Libertad: Quebrada San Idelfonso, Quebrada El León, Quebrada San Carlos.
 - Áncash: Ríos Casma y Huarmey, Río Lacramarca.
 - Lima: Río Cañete, Río Huaura, Río Mala.
 - Ica: Río Matagente, Quebrada Cansas.

2.18 CONSORCIO ICAFAL - FLESAN (Nov. 2021 – Jun. 2022)

- Especialista Legal Senior en Liberación de Predios de los proyectos de los ríos Chico y Matagente (Cuenca del río San Juan).
- A cargo del equipo predial destacado en Chincha.
- Trabajo coordinado con equipos multidisciplinarios del proyecto para la elaboración de documentos de gestión a presentar a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Elaboración de Términos de referencia para futuros postores a subcontratistas.
- Análisis de expedientes del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a nivel de perfil a fin de determinar existencia de estudios prediales.
- Elaboración de estudios prediales complementarios a los existentes a nivel de perfil en los casos en que estos presentaran información insuficiente.
- Elaboración de documentos correspondientes a identificación de polígonos necesarios, áreas auxiliares e interferencias así como sus respectivos documentos anexos.
- Gestión de recursos y logística para obtención de Partidas registrales, títulos archivados, movilidad, entre otros.
- PROYECTOS:

Proyecto: “Ampliación del servicio de protección frente a inundaciones en los tramos críticos de los ríos Chico y Matagente en los distritos de Alto Larán, Chincha Baja, El Carmen y Tambo de Mora – 4 Distrito de la provincia de Chincha – Departamento de Ica”. CUI N° 2497426

2.19 OBRASCON HUARTE LAIN SUCURSAL PERÚ - OHLA (Jun. 2022 - Feb. 2023)

- Especialista Legal de Afectaciones Prediales de los proyectos de los ríos Cañete y Huaura.
- Trabajo coordinado con equipos multidisciplinarios del proyecto para la elaboración de documentos de gestión a presentar a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Elaboración de estudios prediales para determinación de titulares en áreas auxiliares.
- Revisión de expedientes técnico - legales correspondientes a identificación de polígonos necesarios y áreas auxiliares así como sus respectivos documentos anexos.
- Gestión de recursos y logística para obtención de Partidas registrales, títulos archivados, movilidad, entre otros.
- PROYECTO:

“Creación del servicio de protección contra inundaciones del río Cañete entre el tramo desembocadura del río Cañete - Localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete - Departamento de Lima” con CUI 2498739.

2.20 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (Abr. 2023 – jun. 2023)

- Especialista Transversal en Interferencias de los proyectos del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales.
- Trabajo coordinado con equipos multidisciplinarios de los proyectos del Plan Integral para revisiones a documentos presentados por contratistas.
- Gestión con Entidades Prestadoras de Servicios y con titulares de interferencias a fin de obtener la liberación de los polígonos necesarios.
- Elaboración de flujos de trabajo, análisis normativos y absolución de consultas.
- PROYECTOS: Plan Integral para la Reconstrucción con cambios en las provincias de
 - Tumbes: Río Tumbes.
 - Lambayeque: Río La Leche, Río Motupe.
 - La Libertad: Quebrada San Idelfonso, Quebrada El León, Quebrada San Carlos.
 - Áncash: Ríos Casma y Huarmey, Río Lacramarca.
 - Lima: Río Cañete, Río Huaura, Río Mala.
 - Ica: Río Matagente, Quebrada Cansas.

2.21 CONSORCIO BESALCO - STRACON (Ago. 2023 - Ene. 2024)

- Especialista Legal Predial en los proyectos de Quebrada San Carlos y San Idelfonso
- Trabajo coordinado con equipos multidisciplinarios del proyecto para la elaboración expedientes técnicos.
- Apoyo en gestión de interferencias.
- Apoyo en gestión de áreas estatales.
- Gestión de recursos y logística para obtención de Partidas registrales, títulos archivados, movilidad, entre otros.
- PROYECTO:
 - Proyecto “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los Distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad”, identificado con CUI N° 2446345.
 - Proyecto “Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la Quebrada de San Carlos de la Cuenca del Cerro Centinela, Distrito de Laredo - Provincia de Trujillo”, identificado con CUI N° 2503297.

3 CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Manejo de Windows e Internet.
- Manejo del Paquete Office.
- Dominio del idioma inglés.
- Estudios de traducción escrita legal y traducción del inglés en general
- V Curso Internacional de Derecho Penal – Universidad San Martín de Porres (2010)
- Estudios en curso de curso especializado en Derecho de la Energía (Derecho de la Electricidad, Gas, Minería e Hidrocarburos) dictado en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

4 HABILIDADES

- Manejo de personal.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Facilidad de expresión.
- Conocimientos de Etiqueta y Protocolo, aplicados en Organización y Realización de
- Implementación y gestión de eventos.

CERTIFICADO DE TRABAJO

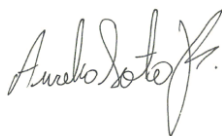
C. BESALCO-STRACON, con R.U.C. N° **20607671061** certifica que el Sr. **NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO**, identificado con **Doc. Nacional de Identidad Nro. 42990022**, trabajó en nuestra empresa **desde el 05 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Enero de 2024**, desempeñando el cargo **ESPECIALISTA LEGAL DE PREDIAL**, en el área **INTERFERENCIAS - QUEBRADAS**.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

DNI Trabajador: 42990022.

Nombre del Trabajador: NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO.

Lima, 31 de Enero de 2024



SOTO BARBA AURELIO MANUEL
GERENTE DE GESTIÓN DE PERSONAS
DNI: 10318158

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el Sr. **Niño Rodriguez David Fernando**, identificado con **D.N.I. N° 42990022** laboró en nuestra Empresa desde el **03 De Junio Del 2022** hasta el **28 De Febrero Del 2023**, desempeñando el cargo de **Especialista Legal De Afectaciones Prediales** en la obra: **"DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CAÑETE Y DEL RIO HUAURA (PAQUETE 5)"**

Durante su permanencia en la empresa ha demostrado honradez, puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Mi despacho, le invoca a proseguir con su espíritu de trabajo y esfuerzo que enaltece a su persona y por ende a la empresa que represento.

Se le extiende la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 De Febrero Del 2023



OBRA SCÓN HUARTE LAIN, S.A.
SUCURSAL DEL PERÚ

ERWIN MALDONADO MARTÍNEZ
JEFE DE RR.HH.

Certificate

Headway College

DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ

For Successfully approving your studies of Advanced on English Language, with The "American English School" methodology, during 900 academic hours.

January 2019 - June 2020

Cycle	Level	Grades
I	Basic	92
II	Basic	91
III	Basic	91
IV	Basic	88
V	Intermediate	84
VI	Intermediate	86
VII	Intermediate	86
VIII	Intermediate	87
IX	Advanced	88
X	Advanced	86
XI	Advanced	90
XII	Advanced	90


Lic. Sandra Heros Aguilar
Director

Certificado otorgado por el Instituto de Educación Pedagógico Privado
HEADWAY COLLEGE, Constituido Con Resolución Ministerial N°0672-2005-ED

HC-1024-2020



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres



Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Grado Académico de **Bachiller en Derecho**

a **David Fernando Niño Rodríguez**

después de haber cumplido como alumno con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes,

el día **12** de **Febrero** de **2015**

Por tanto:

Expide el presente, para que se le reconozca como tal.

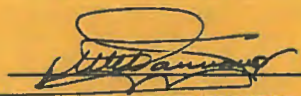
Dado y firmado en Lima el **13** de **Febrero** de **2015**


SECRETARIO GENERAL


RECTOR


DECANO

CONFERIDO POR RESOLUCIÓN
RECTORAL N° 145-2015-CU-R-USMP
de 13 - 02 - 2015
APROBADO POR RESOLUCIÓN
DECANAL N° 011-2015-FD
de 21 - 01 - 2015
Lima, 16 - 02 - 2015


ANIBAL ALTAMIRANO SOVERO
Jefe Oficina de Grados y Títulos
USMP

REGISTRADO:
FACULTAD DE: Derecho
ESCUELA PROFESIONAL: Derecho
OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS
TOMO: N° 12 T ☐ G ☒
Folio N° 040 - B
Lima, 16 de FEBRERO de 2015


JORGE LUIS CANALES VARGAS
Director de la Oficina
de Grados y Títulos
FACULTAD



EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
que el DIPLOMA del anverso
es auténtico y corresponde a
David Fernando Niño Rodríguez

Lima, 27 de Febrero de 2015


Abg. RODOLFO GAVILANO OLIVER
Secretario General
USMP

N° 98389



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Confiere el Título Profesional de

Abogado

a:

DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho - Escuela Profesional de Derecho con fecha 19 de abril de 2017.

Otorgado por el Consejo Universitario, después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 19 de mayo de 2017

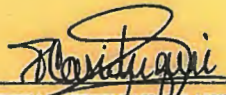

Abg. RODOLFO GAVILANO OLIVER
SECRETARIO GENERAL


Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOVEDO
RECTOR


Dr. ERNESTO ALVAREZ MIRANDA
DECANO

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 019
ABREVIATURA GRADO / TÍTULO: T
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DE GRADO / TÍTULO: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI N° 42990022
MODALIDAD DE ESTUDIO: PRESENCIAL
TIPO DE EMISIÓN: ORIGINAL
RESOLUCIÓN RECTORAL N°: 445-2017-CU-R-USMP de fecha: 19/05/2017
FECHA DE CONSEJO UNIVERSITARIO: 18/05/2017
RESOLUCIÓN DECANAL N°: 368-2017-D-FD de fecha: 19/04/2017
LIBRO N°: T00023
FOLIO N°: 210
REGISTRO: D

Lima, 22 de mayo de 2017


Lic. PATRICIA HAYDEE CASIO DE ALVIZURI
Jefa de la Oficina de Grados y Títulos



EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:
Que, el diploma del anverso es auténtico y corresponde a:

DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ

Lima, 31 de mayo de 2017


Abg. RODOLFO GAVILANO OLIVER
Secretario General



00117187



4002-2020/CAL-CONST-V

Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA,
QUE SUSCRIBE:**

CERTIFICA

Que, el señor Abogado **NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO**, Miembro de la Orden con registro CAL N° 76677 e incorporado el 09 de noviembre de 2018, se encuentra **ACTIVO** para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de agosto del año 2020.




Marco Antonio Ulloa Reyna
Secretario General

Periodo de validez de la presente constancia : Hasta el 31/03/2021.

Av. Santa Cruz N° 255 – Miraflores
7106626/7106627



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Por cuanto el (la) Abogado (a):

DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ

Se incorporó como miembro titular de la Orden con arreglo a su Estatuto, correspondiéndole el Registro N° 76677

Por tanto, se expide el presente Diploma para que sea reconocido(a) como tal y se le guarden las preeminencias y distinciones que por su título le corresponden conforme a las leyes del Perú.

Dado y firmado en Lima, el 09 de

Noviembre del 2018



Marco Antonio Ulloa Reyna
Secretario General



Maria Elena Portocarrero Lamora
Decana





SEDE LIMA

DECANATO FAC. DERECHO

DIRECCIÓN ESCUELA DE DERECHO

MAESTRIA EN DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL

CÓDIGO: 2008200921		NOMBRES : NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO			
NUMMAT: 000042990022					
CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRED	CICLO	SECC.	TURNO
06747903030	TEMAS DE DERECHOS REALES	3	3	03N01	NOCHE
06748003030	DERECHO REGISTRAL DE LAS CONCESIONES	3	3	03N01	NOCHE
06748103030	PROCEDIMIENTO REGISTRAL	3	3	03N01	NOCHE
06739303030	DERECHO MOBILIARIO	3	3	03N01	NOCHE
TOTAL CRÉDITOS: 12		CICLO ACTUAL : 3		TURNO ACTUAL: NOCHE	
USUARIO MATRÍCULA: HCM-RSANCHEZ		FECHA/HORA MATRÍCULA: 10.03.2020/15:08:05			
USUARIO MODIFICADOR: HCM-RSANCHEZ		FECHA/HORA MODIFICACIÓN: 10.03.2020/15:08:53			
USUARIO IMPRESIÓN: 42990022		FECHA/HORA IMPRESIÓN: 26.08.2020/22:42:07			

HORARIO DE CLASES

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
18:01-20:15				PROCEDIMIENTO 0901401	DER. REG. DE L 0901401		
20:16-22:30				DER MOBILIARIO 0901401	TEMAS DE DERECHOS 0901401		

CONSTANCIA DE ADMISIÓN POSTGRADO

Por medio de la presente se deja constancia que el Sr. **DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ**, se encuentra matriculado en el diplomado de Gestión y Resolución de Conflictos, programa perteneciente a la Maestría Modular en Gestión Ambiental y Resolución de Conflictos con código de alumno **N00115591**.

Se extiende la presente a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Cajamarca, 18 de Julio del 2020

Atentamente,



Paola Arístides Rojas
Gerente de Ventas y Asesoría de Postgrado
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

ESCUELA DE POSTGRADO Y ESTUDIOS CONTINUOS



La Escuela de Post Grado y Estudios Continuos

Confiere este Diploma a:

DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ

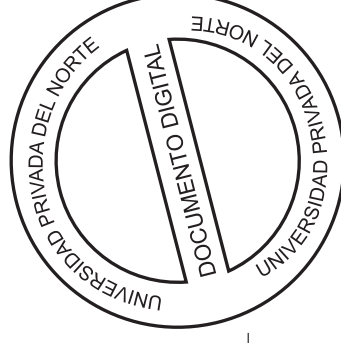
Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente el

Diplomado en Gestión y Resolución de Conflictos

Con un total de 259 horas teóricas y 294 horas prácticas totalizando 25.4 créditos,
realizado del 18 de Julio de 2020 al 21 de Marzo de 2021

Cajamarca, 2 de Mayo de 2021

Andres R. J. Velarde Talleri
Rector



Documento Emitido con **firma electrónica avanzada** por la Universidad Privada del Norte (Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), y en conformidad a lo dispuesto en artículo 141-A.- Formalidad del Código Civil: En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Para comprobar su autenticidad, verificar a través del código de barras, código QR o el link: <https://solicitudes.upn.edu.pe/verificar/>



Folio: 8031957

ID Estudiante: N00115591





UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL NORTE

Diplomado en Gestión y Resolución de Conflictos

REGISTRO ACADÉMICO SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS

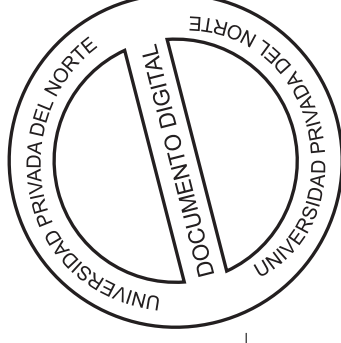
NOMBRE CURSO	NOTA	CRÉDITOS
COMPETENCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	17 DIECISIETE	3
MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN	17 DIECISIETE	4
ASPECTOS LEGALES DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14 CATORCE	3
COMPETING IN THE GLOBAL MARKETPLACE	18 DIECIOCHO	5.4
PROCESOS DE RESOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS	18 DIECIOCHO	3
TEORÍA Y ANÁLISIS DEL CONFLICTO	18 DIECIOCHO	3
DIMENSIÓN HUMANA Y CONFLICTO DE INTERESES	16 DIECISEIS	3
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ÉTICA GERENCIAL	16 DIECISEIS	1

PROMEDIO PONDERADO: 16.94

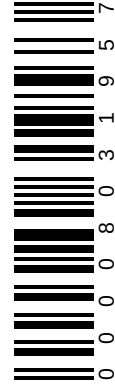
Se expide el presente diploma a solicitud del (de la) interesado(a).

Cajamarca, 2 de Mayo de 2021

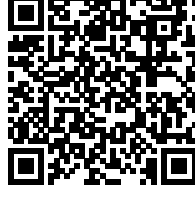
Andres R. J. Velarde Talleri
Rector



Documento Emitido con **firma electrónica avanzada** por la Universidad Privada del Norte (Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), y en conformidad a lo dispuesto en artículo 141-A.- Formalidad del Código Civil: En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Para comprobar su autenticidad, verificar a través del código de barras, código QR o el link: <https://solitudes.upn.edu.pe/verificar/>



Folio: 8031957
ID Estudiante: N00115591



**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN PARA PROVEEDOR DE SERVICIOS**

REGISTRO	TRÁMITE	NRO. CARGO / NRO. TRÁMITE	FECHA DE PAGO	NRO. DE COMPROBANTE DE PAGO
Servicios	Inscripción	17485108-2020-LIMA	27/08/2020	7836316

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE/PROVEEDOR		
R.U.C	TIPO DE PERSONERÍA	NACIONALIDAD
10429900226	Natural	Peruana
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD	42990022
DOMICILIO FISCAL	CAL. 19 NRO. 179 CORPAC (AL COSTADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR) LIMA LIMA SAN ISIDRO	
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LIMA	LIMA	SAN ISIDRO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
987274591	davidfninor@gmail.com	

INFORMACIÓN PERSONAL, EMPRESARIAL / INSTITUCIONAL		
VENTAS Y/O INGRESOS ANUALES BRUTOS DEL AÑO ANTERIOR	TIPO DE MONEDA	MONTO
	Soles	35000

DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
AÑO DE INICIO	2007
ACTIVIDAD PRINCIPAL(Catálogo de Bienes y Servicios - ONU)	
SERVICIOS LEGALES DE LIQUIDACIÓN	
SERVICIOS LEGALES DE PROPIEDADES	
SERVICIOS LEGALES DE DAÑOS PERSONALES	
SERVICIOS LEGALES DE BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS	
SERVICIOS LEGALES CONTRACTUALES	
SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL	
SERVICIOS LEGALES DE DISPUTAS LABORALES	
SERVICIOS LEGALES DE GUARDA Y CUSTODIA	
SERVICIOS LEGALES DE ADOPCIÓN	
SERVICIOS LEGALES ANTIMONOPOLIO O DE REGULACIONES GUBERNAMENTALES	
SERVICIOS LEGALES DE DIVORCIO	
SERVICIOS LEGALES DE EMPLEO	
SERVICIOS LEGALES DE JUSTICIA DE MENORES	
SERVICIOS LEGALES DE LA INVESTIGACIÓN	
SERVICIOS LEGALES DE MALAS PRÁCTICAS PROFESIONALES O NEGLIGENCIA	
NECESIDADES DE PERSONAL LEGAL TEMPORAL	
SERVICIOS DE ASESORÍA DE DERECHO MEDIOAMBIENTAL	
SERVICIOS DE ASESORÍA DE DERECHOS DEL AGUA	
SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD	
GESTIÓN DE LA PROPIEDAD	
SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE TERRENOS	
VENTA DE TERRENOS COMERCIALES O INDUSTRIALES	
VENTA DE TERRENOS RESIDENCIALES	
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS	
ESTUDIOS DE GRUPOS SOCIALES O SERVICIOS RELACIONADOS	
ESTUDIOS DE VIABILIDAD O SELECCIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS	
ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA PROYECTOS	

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS RNP Y DECLARACIÓN JURADA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS RNP - La notificación de todos los actos del procedimiento se realiza a la bandeja de mensajes del RNP, entendiéndose efectuada el día del envío a ella. Excepcionalmente, cuando por fuerza mayor no sea posible notificar vía bandeja de mensajes RNP, se notificará al correo electrónico declarado ante el RNP o, en su defecto, al domicilio del proveedor o al domicilio del representante legal en el Perú, según sea el caso, señalado en la solicitud presentada del formulario oficial correspondiente. - Toda la documentación presentada por el solicitante, deberá contener las últimas modificaciones respecto de la información requerida en el formulario oficial. - Toda la información declarada ante el RNP, respecto de los requisitos establecidos en el Reglamento y el TUPA, debe figurar inscrita ante los Registros Públicos del Perú, cuando corresponda.

- La información facilitada será usada exclusivamente por el OSCE para el cumplimiento de los fines propios de la entidad. Esta información podrá ser comunicada a otros organismos del Estado, en el marco de la colaboración entre entidades.
- La cuenta de usuario y clave proporcionados por el RNP son personales e intransferibles. El dueño de la cuenta debe ser diligente en su custodia, a fin de evitar usos no autorizados; siendo responsable de las actividades que se efectúen con la misma.
- Las personas jurídicas extranjeras solo podrán inscribirse en el RNP optando por ser domiciliadas o no domiciliadas, siendo de su responsabilidad la información declarada a efectos de tomar las medidas correspondientes.
- He tomado conocimiento del Decálogo del Buen Proveedor del Estado. [Ingrese aquí.](#)

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y DECLARACIONES PRESENTADAS:

Declaro bajo juramento que:

- He leído y acepto lo establecido en los términos y condiciones de uso de los servicios RNP.
- Estoy legalmente capacitado para contratar con el Estado, precisando que dicha capacidad corresponde a la capacidad civil (persona natural) y legal (persona jurídica), y no tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, normas reglamentarias, conexas y complementarias; así como tener solvencia económica y capacidad técnica, según corresponda.
- No tengo sentencia consentida o ejecutoriada en el país o en el extranjero, por la comisión de los delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en otros países, comprendidos en los literales m) y n) del Artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, normas reglamentarias, conexas y complementarias, así como tampoco los representantes legales y/o apoderados y personas vinculadas a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, normas conexas y complementarias, declarados en el presente procedimiento, por lo que, autorizo expresamente al OSCE realice la verificación correspondiente a través del acceso a la información que administra el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.
- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos; en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Faculto expresamente al OSCE a efectuar de oficio, en el transcurso de las diversas etapas de evaluación (incluidas las etapas impugnativas), las modificaciones a la información consignada en el formulario cuando se adviertan errores materiales y/o aritméticos incurridos por el suscrito como consecuencia de la constatación de datos a realizarse contra los documentos de sustento presentados en mi procedimiento, así como, de la información obtenida por interoperabilidad con SUNAT, SUNARP, RENIEC, Colegios Profesionales y otras entidades públicas, según corresponda, así como de la información contenida en los documentos emitidos en el extranjero, entre otros.

He leído, acepto y me comprometo a cumplir los "Términos y condiciones de uso de los servicios RNP", así como lo señalado en la "Declaración jurada de veracidad de documentos, información y declaraciones presentadas".

Jesús María, 28 de Agosto de 2020

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN PARA PROVEEDOR DE BIENES

REGISTRO	TRÁMITE	NRO. CARGO / NRO. TRÁMITE	FECHA DE PAGO	NRO. DE COMPROBANTE DE PAGO
Bienes	Inscripción	17485066-2020-LIMA	27/08/2020	7836316

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE/PROVEEDOR		
R.U.C	TIPO DE PERSONERÍA	NACIONALIDAD
10429900226	Natural	Peruana
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD	42990022
DOMICILIO FISCAL	CAL. 19 NRO. 179 CORPAC (AL COSTADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR) LIMA LIMA SAN ISIDRO	
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LIMA	LIMA	SAN ISIDRO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
987274591	davidfninor@gmail.com	

INFORMACIÓN PERSONAL, EMPRESARIAL / INSTITUCIONAL		
VENTAS Y/O INGRESOS ANUALES BRUTOS DEL AÑO ANTERIOR	TIPO DE MONEDA	MONTO
	Soles	35000

DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
AÑO DE INICIO	2007
ACTIVIDAD PRINCIPAL(Catálogo de Bienes y Servicios - ONU)	
SERVICIOS LEGALES DE LIQUIDACIÓN	
SERVICIOS LEGALES DE PROPIEDADES	
SERVICIOS LEGALES DE DAÑOS PERSONALES	
SERVICIOS LEGALES DE BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS	
SERVICIOS LEGALES CONTRACTUALES	
SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL	
SERVICIOS LEGALES DE DISPUTAS LABORALES	
SERVICIOS LEGALES DE GUARDA Y CUSTODIA	
SERVICIOS LEGALES DE ADOPCIÓN	
SERVICIOS LEGALES ANTIMONOPOLIO O DE REGULACIONES GUBERNAMENTALES	
SERVICIOS LEGALES DE DIVORCIO	
SERVICIOS LEGALES DE EMPLEO	
SERVICIOS LEGALES DE JUSTICIA DE MENORES	
SERVICIOS LEGALES DE LA INVESTIGACIÓN	
SERVICIOS LEGALES DE MALAS PRÁCTICAS PROFESIONALES O NEGLIGENCIA	
NECESIDADES DE PERSONAL LEGAL TEMPORAL	
SERVICIOS DE ASESORÍA DE DERECHO MEDIOAMBIENTAL	
SERVICIOS DE ASESORÍA DE DERECHOS DEL AGUA	
SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD	
GESTIÓN DE LA PROPIEDAD	
SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE TERRENOS	
VENTA DE TERRENOS COMERCIALES O INDUSTRIALES	
VENTA DE TERRENOS RESIDENCIALES	
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS	
ESTUDIOS DE GRUPOS SOCIALES O SERVICIOS RELACIONADOS	
ESTUDIOS DE VIABILIDAD O SELECCIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS	
ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA PROYECTOS	

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS RNP Y DECLARACIÓN JURADA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS RNP - La notificación de todos los actos del procedimiento se realiza a la bandeja de mensajes del RNP, entendiéndose efectuada el día del envío a ella. Excepcionalmente, cuando por fuerza mayor no sea posible notificar vía bandeja de mensajes RNP, se notificará al correo electrónico declarado ante el RNP o, en su defecto, al domicilio del proveedor o al domicilio del representante legal en el Perú, según sea el caso, señalado en la solicitud presentada del formulario oficial correspondiente. - Toda la documentación presentada por el solicitante, deberá contener las últimas modificaciones respecto de la información requerida en el formulario oficial. - Toda la información declarada ante el RNP, respecto de los requisitos establecidos en el Reglamento y el TUPA, debe figurar inscrita ante los Registros Públicos del Perú, cuando corresponda.

- La información facilitada será usada exclusivamente por el OSCE para el cumplimiento de los fines propios de la entidad. Esta información podrá ser comunicada a otros organismos del Estado, en el marco de la colaboración entre entidades.
- La cuenta de usuario y clave proporcionados por el RNP son personales e intransferibles. El dueño de la cuenta debe ser diligente en su custodia, a fin de evitar usos no autorizados; siendo responsable de las actividades que se efectúen con la misma.
- Las personas jurídicas extranjeras solo podrán inscribirse en el RNP optando por ser domiciliadas o no domiciliadas, siendo de su responsabilidad la información declarada a efectos de tomar las medidas correspondientes.
- He tomado conocimiento del Decálogo del Buen Proveedor del Estado. [Ingrese aquí.](#)

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y DECLARACIONES PRESENTADAS:

Declaro bajo juramento que:

- He leído y acepto lo establecido en los términos y condiciones de uso de los servicios RNP.
- Estoy legalmente capacitado para contratar con el Estado, precisando que dicha capacidad corresponde a la capacidad civil (persona natural) y legal (persona jurídica), y no tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, normas reglamentarias, conexas y complementarias; así como tener solvencia económica y capacidad técnica, según corresponda.
- No tengo sentencia consentida o ejecutoriada en el país o en el extranjero, por la comisión de los delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en otros países, comprendidos en los literales m) y n) del Artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, normas reglamentarias, conexas y complementarias, así como tampoco los representantes legales y/o apoderados y personas vinculadas a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, normas conexas y complementarias, declarados en el presente procedimiento, por lo que, autorizo expresamente al OSCE realice la verificación correspondiente a través del acceso a la información que administra el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.
- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos; en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Faculto expresamente al OSCE a efectuar de oficio, en el transcurso de las diversas etapas de evaluación (incluidas las etapas impugnativas), las modificaciones a la información consignada en el formulario cuando se adviertan errores materiales y/o aritméticos incurridos por el suscrito como consecuencia de la constatación de datos a realizarse contra los documentos de sustento presentados en mi procedimiento, así como, de la información obtenida por interoperabilidad con SUNAT, SUNARP, RENIEC, Colegios Profesionales y otras entidades públicas, según corresponda, así como de la información contenida en los documentos emitidos en el extranjero, entre otros.

He leído, acepto y me comprometo a cumplir los "Términos y condiciones de uso de los servicios RNP", así como lo señalado en la "Declaración jurada de veracidad de documentos, información y declaraciones presentadas".

Jesús María, 28 de Agosto de 2020



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente se deja constancia que el señor **DAVID FERNANDO NIÑO RODRÍGUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **42990022** que durante el periodo comprendido entre el mes de noviembre de 2018 hasta agosto de 2020, ha desarrollado las actividades que se detallan a continuación:

- Revisión de información técnica para elaboración de planes de acción.
- Elaboración del plan de acción del equipo predial y legal en proyectos designados.
- Elaboración de estudios sobre predios en materia de afectaciones prediales e interferencias.
- Elaboración de estudios prediales sobre metodología de liberación de áreas para implementación de proyectos de infraestructura en el marco de la reconstrucción con cambios.
- Redacción de contratos (compensación por daños, servidumbre, etc.).
- Destacamento a campo para levantar información en entidades públicas (Trámite de expedientes para Búsquedas Catastrales, Solicitudes para acceso a la información, seguimiento de expedientes, etc.) y para levantamiento de datos de corte social (identificación de stakeholders, reuniones informativas, exposición de actividades, implementación de talleres de participación ciudadana, etc.)

Asimismo, se detallan los proyectos en los que ha participado:

LISTADO DE PROYECTOS				
ITEM	CLIENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	Ecología y Tecnología Ambiental S.A.C.	Línea 1 - Ampliación de la Línea del metro de la estación Villa El Salvador – Lurín	Estudio de afectaciones prediales e interferencias. Proyección de compensaciones económicas a afectados	Lima
2	Ecología y Tecnología Ambiental S.A.C.	Unión Andina de Cementos (UNACEM) – Gestión Predial para faja transportadora ecológica (Manchay – Atocongo)	Estudio de afectaciones prediales e interferencias	Lima
3	Ecología y Tecnología Ambiental S.A.C.	Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la cuenca del Río Matagente – Departamento de Ica – Consorcio Chinchaycamac	Estudio de afectaciones prediales e interferencias. Elaboración de plan de liberación de áreas. Visitas a campo para elaborar sectorización económica y valorización (precio de mercado) de áreas afectadas por el proyecto	Chincha y Huancavelica



LISTADO DE PROYECTOS				
ITEM	CLIENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LUGAR
4	Ecología y Tecnología Ambiental S.A.C.	Elaboración de matriz de permisos prediales del Proyecto VESUR (de la Concesionaria Vía Expresa Sur S.A.)	Identificación de permisos para implementación de obra	Lima
5	Ecología y Tecnología Ambiental S.A.C.	Licencia de edificación y conexos– Aceros Arequipa	Seguimiento, levantamiento de observaciones y coordinación con autoridad para implementación de obra	Lima
6	Proyectos de Infraestructura del Perú S.A. (PDI)	Recorrido para sectorización del proyecto Línea de transmisión S.E. Melchorita – S.E. Independencia - Aceros Arequipa	Salida a campo para elaborar sectorización económica y valorización (precio de mercado) de áreas afectadas por el proyecto	Chincha y Pisco

Se expide la presente constancia a los 27 días del mes de agosto de 2020.


ARTURO ESPINOZA ANDÍA
GERENTE GENERAL
ARM GESTIÓN PREDIAL SOCIAL Y
AMBIENTAL S.A.C.

NÚÑEZ & MARTÍNEZ CONSULTORES ASOCIADOS S.A

Lima: Calle Enrique Palacios #335 Of. 706 – Miraflores

Teléfono 2422977 Fax: 241-2239

nms_asoc@estudionms.com

gamiel@estudionms.com

NUÑEZ I. JUAN LUIS
MARTINEZ R. LUIS.
AMIEL, ALBERTO
MALAVER HURTADO JOSÉ LUIS
ESCUDERO F., COSME
MEDINA, MARTIN J.
LAYSECA, NICOLE

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

NUÑEZ Y MARTÍNEZ CONSULTORES ASOCIADOS S.A. con R.U.C. N° 20348564511, extiende el presente documento para certificar que el señor **David Fernando Niño Rodríguez** identificado con **D.N.I. N° 42990022** prestó sus servicios profesionales independientes a nuestra Empresa para la elaboración de Estudios de Títulos que incluyen afectaciones prediales e interferencias de los clientes que, a continuación, mencionamos:

ITEM	CLIENTE	PREDIO
1	La Plaza Gastronómica	"Vichayito" – Máncora (Piura)
2	Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico	"Sub lote N° 1-B" – Paracas (Ica)
3	Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico	"Tierra Colorada" – Paita (Piura)
4	Martin de Jesús Montoya Marcilla	"La Esperanza" – Cañete (Lima)
5	Martin de Jesús Montoya Marcilla	"San Fernando" – Pachacamac (Lima)
6	Martin de Jesús Montoya Marcilla	"Terreno Cerro Tres Cumbres"- La Molina (Lima)
7	Martin de Jesús Montoya Marcilla	Lote 17 – San Juan de Lurigancho (Lima)
8	Martin de Jesús Montoya Marcilla	Lote 23 – San Juan de Lurigancho (Lima)
9	Martin de Jesús Montoya Marcilla	"Plantel 44 y 47" – Chilca (Lima)
10	Heaven Petroleum Operators S.A.	"Alto de San Hilarión" – Chilca (Lima)
11	Heaven Petroleum Operators S.A.	"Fundo Gran Candelario"- Chilca (Lima)
12	Heaven Petroleum Operators S.A.	"Sub lote N° 1"- Reque (Lambayeque)
13	Agroinversiones Nicolás y Rodrigo S.A.C.	"Oasis Orgánico" y "Los Ángeles"- Pisco (Ica)
14	Agroinversiones Nicolás y Rodrigo S.A.C.	"Avícola San Antonio 1 y 2" – Pisco (Ica)
15	Fundición Ventanilla S.A.C.	"Polígono 1" Callao (Lima)
16	Grupo Silvestre S.A.C.	"Santa Eugenia" – Vegueta (Huaura)
17	Miroslav Carlos Jiras Caballero	"Lote 46 y 47" Urb. Las Orquídeas – Callao (Lima)

Dichos servicios se prestaron entre junio de 2017 hasta octubre de 2018 demostrando eficiencia y responsabilidad en el servicio contratado.

Se expide la presente constancia de servicios profesionales a pedido del interesado, en Lima a los 26 días del mes de agosto del año 2020.

Atentamente,


ALBERTO AMIEL SÁENZ
Abogado Socio Nuñez & Martínez
Consultores Asociados S.A.



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente se deja constancia que el señor **DAVID FERNANDO NIÑO RODRÍGUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **42990022** que durante el periodo comprendido entre el mes de marzo de 2015 hasta agosto de 2015, ha desarrollado las actividades que se detallan a continuación:

- Revisión de información técnica para elaboración de planes de acción.
- Elaboración del plan de acción del equipo predial para liberación de áreas.
- Elaboración de estudios sobre predios en materia de afectaciones prediales e interferencias.
- Elaboración de estudios prediales sobre metodología de liberación de áreas para implementación de proyectos de infraestructura en el marco de la reconstrucción con cambios.
- Redacción de contratos (compensación por daños, servidumbre, entre otros).
- Destacamento a campo para levantar información en entidades públicas (Trámite de expedientes para Búsquedas Catastrales, Solicitudes para acceso a la información, seguimiento de expedientes, etc.).
- Identificación y negociación sobre montos con afectados por servidumbre de línea de transmisión para posterior liberación de áreas

Asimismo, se detallan los proyectos en los que ha participado:

LISTADO DE PROYECTOS			
ITEM	CLIENTE	PROYECTO	LUGAR
1	Generación Andina	Central Hidroeléctrica Karpa	Huánuco y Tingo María

Se expide la presente constancia a los 27 días del mes de agosto de 2020.


Jefferson Aliaga Araujo
Gerente General
V&A CONSULTING ENGINEERING S.A.C.

JEFFERSON ALIAGA ARAUJO
GERENTE GENERAL
V&A CONSULTING INGENIEERING S.A.C.

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Blaud Energy Perú S.A.C. con R.U.C. N° 20565309324, extiende el presente documento a solicitud del Sr. David Fernando Niño Rodríguez identificado con D.N.I. N° 42990022, para certificar que prestó sus servicios profesionales independientes a nuestra Empresa para la elaboración de Estudios de Títulos de nuestro Proyecto Eólico ubicado en el norte del País, estos estudios incluyen afectaciones prediales e interferencias, redacción de contratos, destacamento a campo para levantar información en entidades públicas (trámite de expedientes para búsquedas catastrales, solicitudes para acceso a la información, seguimiento de expedientes, etc.) y negociación con afectados de los clientes.

Dichos servicios se prestaron entre enero de 2017 hasta mayo de 2017 demostrando eficiencia y responsabilidad en el servicio contratado.

Se expide la presente constancia de servicios profesionales en Lima a los 28 días del mes de agosto del año 2020.

Atentamente,



Roy Zuleta Cortez
Apoderado General
BLAUD Energy Perú S.A.C.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

No. 10429900226-0330-668

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Profesionales que celebran de una parte la empresa **ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.C.**, identificada con RUC N° 20109453057, con domicilio en la AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3030 INT. 701 (PISO 7 LADO B) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO, debidamente representada por su Gerente General BELLO CORREA NISSIM SALVADOR, identificado con DNI N° 10493033, según poderes debidamente inscritos en la Partida N° 00330388 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a quien en adelante se denominará **EL COMITENTE**; y de otra parte **NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO** identificado con D.N.I. N° 42990022 con R.U.C. 10429900226 y con domicilio en CAL.19 NRO. 179 CORPAC (AL COSTADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, cuando en el presente Contrato se haga referencia individual a **EL COMITENTE** y a **EL LOCADOR**, se les denominará la parte y colectivamente las partes.

El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 **EL COMITENTE** es una persona jurídica cuyo objeto social es dedicarse a la consultoría y estudios de impacto ambiental. En el ejercicio de su actividad comercial ha suscrito un contrato, en adelante el "**Contrato Principal**", con **SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.C.** en adelante **EL CLIENTE**, para desarrollar el Proyecto N°0330 denominado **SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.- EIA DETALLADO PARA EL RELLENO DE SEGURIDAD ICA** actividades especializadas y para las cuales **EL COMITENTE** requiere de un consultor en la materia.
- 1.2 **EL LOCADOR** es un profesional independiente y altamente especializado que cuenta con experiencia en los servicios requeridos por **EL COMITENTE**, servicios que prestará bajo su propia cuenta, costo y riesgo, según se acredita en documentación fehaciente presentada por **EL LOCADOR**.
- 1.3 Las partes que intervienen, acuerdan y aceptan los términos y condiciones del presente contrato, que regularán su relación contractual.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

- 2.1 Por el presente documento **EL COMITENTE** contrata a **EL LOCADOR** a fin de que éste en forma autónoma y bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo preste los servicios integrales y especializados que se requieren.
- 2.2 Por su parte, **EL COMITENTE** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** la retribución indicada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en la oportunidad y forma convenidas. El servicio se prestará sobre la base del conocimiento y experiencia que se maneja sobre los servicios contratados, de acuerdo con lo que se ha estipulado en el Anexo 1 – Detalle del Servicio, que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA.- DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:

- 3.1 Las partes dejan expresa constancia que, dada la forma y naturaleza de los servicios que serán prestados por **EL LOCADOR**, el presente contrato es de naturaleza civil. Es decir, **EL LOCADOR** no se encontrará sujeto a vínculo de subordinación, dependencia u horario de trabajo; consecuentemente no podrá ser considerado como agente, trabajador o dependiente de **EL COMITENTE**, respecto de los servicios prestados dentro del marco del presente contrato.
- 3.2 Es así que, de la independencia que rige las relaciones entre **EL LOCADOR** y **EL COMITENTE** derivadas de este contrato, **EL COMITENTE**, en modo alguno y bajo ningún título jurídico, tendrá obligaciones de índole laboral de ningún tipo con **EL LOCADOR**.

En el mismo sentido, este contrato no conlleva derechos de seguros de vida, seguro de salud ni fondo de pensiones, los que deben ser adquiridos directamente por **EL LOCADOR**, de estimarlo conveniente.

- 3.3 Queda entendido con la suscripción del presente contrato, que las prerrogativas y obligaciones de **EL LOCADOR** están únicamente limitadas a los términos y condiciones del presente contrato, consecuentemente **EL LOCADOR** no tendrá derecho a ningún otro beneficio, pago, subsidio o compensación de parte de **EL COMITENTE**, adicional a la contraprestación pactada en la Cláusula Cuarta.

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1 **EL COMITENTE** pagará a **EL LOCADOR** por el servicio realizado, previa presentación de su recibo por honorario conforme a las formalidades señaladas por la Administración Tributaria, la cantidad de **S/. 3,000.00** (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles). El pago se realizará según Propuesta Técnica – Económica – Anexo 2.
- 4.2 Este importe, de conformidad con el Art. 1759 del Código Civil, podrá ser puesto a disposición de **EL LOCADOR** mediante transferencia bancaria en la cuenta de ahorros que este designe mediante la presentación por parte de **EL LOCADOR** del recibo por honorario respectivo, conforme las formalidades que exige la Administración Tributaria de acuerdo a la Legislación vigente.

El monto consignado en el numeral 4.1 estará afecto a las retenciones de Ley por concepto del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL LOCADOR:

Bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo **EL LOCADOR** prestará los siguientes servicios:

- 5.1 Ejecutar íntegramente y en el plazo estipulado en el presente contrato los servicios contratados con la diligencia y eficiencia adecuadas conforme a lo indicado en la Cláusula Segunda del presente contrato y las indicaciones brindadas por **EL COMITENTE**.
- 5.2 Responsabilizarse de todos los costos y gastos derivados directa e indirectamente de los servicios materia del presente contrato.

22.

- 5.3 No realizar cualquier acción que pudiese afectar los intereses de **EL COMITENTE**.
- 5.4 Cumplir, bajo su propia cuenta, con todas las obligaciones contenidas en este contrato, así como aquellas que se deriven de la prestación independiente y especializada objeto del contrato.
- 5.5 **EL LOCADOR** cumplirá lo que exija **ELCOMITENTE** con respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo, así como cumplirá la Legislación vigente aplicable a su actividad, tal como la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2012-TR , entre otros, siendo responsable directo de las consecuencias generadas por el incumplimiento de sus obligaciones
- 5.6 **EL LOCADOR** deberá implementar medidas apropiadas, para controlar los peligros y riesgos asociados a la ejecución de sus actividades, a fin de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales. Ello incluirá una póliza de seguros contra accidentes según normativa aplicable.
- 5.7 Al ocurrir un accidente o incidente, **EL LOCADOR** deberá informar de inmediato al Supervisor de **EL COMITENTE** del servicio, el hecho ocurrido por el evento.
- 5.8 Cuando se detecte un Peligro o Riesgo que no cuente con medidas de control, **EL COMITENTE** podrá paralizar el servicio hasta que se tome las medidas de control, dentro de un plazo adecuado para su corrección.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL COMITENTE:

EL COMITENTE se obliga a cumplir con las obligaciones siguientes:

- 6.1 Cancelar los recibos de **EL LOCADOR**, dentro de las condiciones previstas en el contrato.
- 6.2 Respetar el plazo que otorgue a **EL LOCADOR** para la ejecución de los servicios.
- 6.3 Facilitar los medios indispensables para el normal cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCADOR**.

SEPTIMA.- PLAZO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

- 7.1 **EL LOCADOR** se obliga a prestar el servicio a su cargo a favor de **EL COMITENTE** a partir del 25 de Abril del 2016, fecha de inicio del presente contrato hasta el 11 de Mayo del 2016. No obstante ello, **EL COMITENTE** podrá dar por concluido este contrato en cualquier momento, incluso sin expresión de causa alguna. A dicho efecto deberá comunicar a la otra parte su decisión, mediante comunicación escrita y por conducto notarial, con una anticipación de cinco (05) días calendario a la fecha de terminación del contrato.
- 7.2 En consecuencia el vencimiento del plazo del presente contrato se dará indefectiblemente el 11 de Mayo del 2016, salvo que las partes, mediante documento escrito y suscrito por ambas, acuerden renovar el presente contrato por el período de tiempo que estimen conveniente, como máximo el día de vencimiento del presente contrato.

PA.

- 7.3 En caso que **EL COMITENTE** ejerza el derecho de concluir el presente contrato, constituirá el ejercicio regular de un derecho, no derivándose ningún daño ni perjuicio a la otra parte y tampoco el pago de indemnización alguna.

OCTAVA.- COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN EL SERVICIO:

- 8.1 **EL LOCADOR** asumirá la responsabilidad ante **EL COMITENTE** por los daños y perjuicios que pueda causar tanto a **EL COMITENTE** como a terceros, por la ejecución parcial, tardía o defectuosa de sus servicios o la inejecución de los mismos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente contrato, autorizando expresamente a **EL COMITENTE** a deducir de las sumas que éste tenga que pagar a **EL LOCADOR** por concepto de los servicios prestados, la cantidad en que valore el perjuicio sufrido, la misma que le será comunicada a **EL LOCADOR**, sin perjuicio del daño ulterior al que hubiere lugar.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO:

- 9.1 **EL LOCADOR** conviene en observar y mantener total y absoluta reserva sobre toda la información obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente contrato y que estuviere relacionada de cualquier forma con el objeto social y actividades de **EL COMITENTE**, sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad con la que **EL COMITENTE** tuviere relaciones comerciales.
- 9.2 El incumplimiento de esta obligación originará, además de la resolución automática del contrato y las sanciones penales correspondientes, la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a **EL COMITENTE**.

DECIMO.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- 10.1 **EL LOCADOR** asumirá el pago de cualquier tributo, creado o por crearse, que grave los ingresos que reciba en virtud del presente acuerdo, a menos que exista disposición expresa y en contrario establecida por Ley. Por su parte **EL COMITENTE** efectuará las retenciones de ley que correspondan.

DÉCIMO PRIMERA.- DOMICILIOS Y COMUNICACIONES:

- 11.1 Las partes ratifican como sus domicilios para los efectos de este contrato los indicados en la introducción de este documento, debiendo comunicar a la otra parte, de cualquier cambio, por carta notarial y con tres (03) días calendario de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.

DECIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- 12.1 **EL COMITENTE**, de conformidad con el artículo 1371º del Código Civil, podrá resolver el presente contrato si se resuelve el "Contrato Principal", mencionado en la Cláusula Primera del presente contrato, ó si **EL CLIENTE** decidiera la suspensión de las actividades en forma parcial o total del proyecto.
- 12.2 De conformidad con el artículo 1430º del Código Civil **EL COMITENTE** podrá resolver el presente contrato en caso que **EL LOCADOR** incumpla con sus obligaciones establecidas en

este contrato. A tal efecto, dicha decisión será puesta en conocimiento de **EL LOCADOR** mediante documento escrito de fecha cierta, otorgándole un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de su recepción para que subsane el incumplimiento. De no hacerlo se entenderá resuelto automáticamente el contrato, caso contrario, la solución a la que lleguen las partes deberá constar en un acta suscrita por duplicado que se adjuntará al presente contrato.

12.3 Queda establecido que **EL COMITENTE** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho cuando:

- Se incumpla el deber de confidencialidad estipulado en la Cláusula Décima del presente contrato.
- En caso **EL LOCADOR** realice un acto que llegara a poner en riesgo, afecte efectivamente la imagen, prestigio y/o perjudique los intereses de **EL COMITENTE**.

DECIMO TERCERA.- POLÍTICA SOBRE ÉTICA

13.1 **EL LOCADOR** declara conocer la Carta de Ética, el Código de Conducta y el Protocolo de Uso del Canal Ético del Grupo Graña y Montero, y acuerda ceñirse a los términos de los mismos, en lo que les sea aplicable, los precitados documentos se encuentran a disposición de **EL LOCADOR** en la página del Grupo Graña y Montero (http://www.granaymontero.com.pe/pdf/politicas_corporativas/carta_de_etica_2015.pdf).

DECIMO CUARTA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

14.1 A continuación se describen los documentos que forman parte integrante del Contrato:

- i) El presente Contrato
- ii) Anexo 1 – Detalle de los Servicios
- iii) Anexo 2 – Propuesta Técnica Económica

DECIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN:

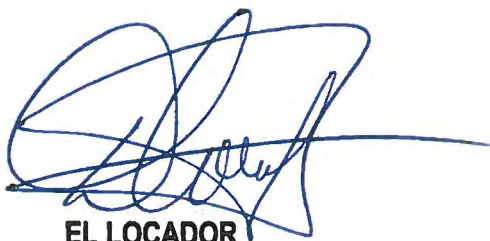
15.1 Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios, a efectos de solucionar cualquier controversia o discrepancia que surgiera de la ejecución del presente contrato a través de un arbitraje de derecho, el tribunal estará compuesto por un árbitro unipersonal que será designado por la Cámara de Comercio Americana del Perú – AmCham Perú, ciñéndose el Arbitraje a las reglas de la referida Cámara.

EL LOCADOR declara y reconoce que cuenta en su poder con los documentos que se indican en los numerales (ii); (iii) y de la cláusula décimo cuarta del presente contrato; en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las Partes suscriben el presente Contrato a los 25 días del mes de Abril del año 2016.

PD.



ECOLOGIA Y TECNOLOGIA AMBIENTAL SAC
BELLO CORREA NISSIM SALVADOR
Representante Legal



EL LOCADOR
NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO
RUC N° 10429900226

ANEXO 1

No. 10429900226-0330-668

EL COMITENTE: ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.C

EL LOCADOR: NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO

Servicio contratado:

- Servicio de apoyo logístico y promoción de primer taller participativo en el marco del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

A solicitud de: Ecología y Tecnología Ambiental S.A.C. (ECOTEC)

Detalle: Servicio de apoyo logístico y promoción de PRIMER Taller Participativo en el marco del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Aislamiento definitivo de Remanentes Industriales – Relleno de Seguridad de Ica. ECO 330 SMA

Información del Consultor

I.	Nombres y Apellidos:	David Fernando Niño Rodríguez
II.	D.N.I. N°:	42990022
III.	Dirección:	Calle 19 N° 179 – Urb. CORPAC, San Isidro
IV.	R.U.C. N°:	10429900226
V.	Teléfono:	987274591
VI.	Correo electrónico:	davidfniro@gmail.com
VII.	Profesión:	Bachiller en Derecho, con experiencia en gestión y saneamiento predial, servidumbre, estudio de títulos, negociación, prevención de conflictos y relaciones comunitarias.

Propuesta Económica

Contratación de consultoría en modalidad de locación de servicios por el monto de S/. 3,000.00 Soles, por el plazo de 13 días calendarios (del 25 de abril al 11 de mayo).

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP)

N° de Cta de Ahorros en Soles: 193-27425831-0-58

Funciones a cumplir

- Entrega de invitaciones a los actores sociales del área de influencia del proyecto.
- Coordinación con proveedores de la zona
- Sistematización de información encontrada.



David Niño Rodríguez
DNI 42990022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

N° 10429900226-1566-2410



Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la empresa **GMI S.A. Ingenieros Consultores** identificada con RUC N° 20100356270, con domicilio en la Av. Paseo de la República N° 4667, Surquillo, Lima, debidamente representada por su Gerente General **Ing. Luis Eduardo Villa Corta Lucchesi**, identificado con DNI N° 07789843, y por su Gerente de Minería e Industria, **Gian Carlo Patiño Patroni**, identificado con DNI N° 25772992 según poderes inscritos en la partida electrónica N° 02007592 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **EL COMITENTE**; y de otra parte **NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO**, identificado(a) con DNI N° 42990022, con R.U.C. N° 10429900226 y con domicilio CAL.19 NRO. 179 CORPAC (AL COSTADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, cuando en el presente Contrato se haga referencia individual a **EL COMITENTE** y a **EL LOCADOR**, se les denominará la parte y colectivamente las partes.

El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 **EL COMITENTE** es una persona jurídica cuyo objeto social es dedicarse a la ingeniería y consultoría. En el ejercicio de su actividad comercial ha suscrito un contrato, en adelante el "**Contrato Principal**", con **FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A.** en adelante **EL CLIENTE**, para desarrollar servicios correspondientes al Proyecto N°1566 denominado **ETNA - FACTIBILIDAD USO DE AGUA PLANTA DE CHILCA** y para las cuales **EL COMITENTE** requiere de un consultor en la materia.
- 1.2 **EL LOCADOR** es un profesional independiente y altamente especializado que cuenta con experiencia en los servicios requeridos por **EL COMITENTE**, servicios que prestará bajo su propia cuenta, costo y riesgo, según se acredita en documentación fehaciente presentada por **EL LOCADOR**.
- 1.3 Las partes que intervienen, acuerdan y aceptan los términos y condiciones del presente contrato, que regularán su relación contractual.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

- 2.1 Por el presente documento **EL COMITENTE** contrata a **EL LOCADOR** a fin de que éste en forma autónoma y bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo preste los servicios integrales y especializados que se requieren.
 - 2.2 Por su parte, **EL COMITENTE** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** la retribución indicada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en la oportunidad y forma convenidas. El servicio se prestará sobre la base del conocimiento y experiencia que se maneja sobre los servicios contratados, de acuerdo con lo que se ha estipulado en el Anexo 1 – Detalle del Servicio, que forma parte integrante del presente contrato.
- 

TERCERA.- DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:

- 
- 3.1 Las partes dejan expresa constancia que, dada la forma y naturaleza de los servicios que serán prestados por **EL LOCADOR**, el presente contrato es de naturaleza civil. Es decir, **EL LOCADOR** no se encontrará sujeto a vínculo de subordinación, dependencia u horario de trabajo; consecuentemente no podrá ser considerado como agente, trabajador o dependiente de **EL COMITENTE**, respecto de los servicios prestados dentro del marco del presente contrato.
- 3.2 Es así que, de la independencia que rige las relaciones entre **EL LOCADOR** y **EL COMITENTE** derivadas de este contrato, **EL COMITENTE**, en modo alguno y bajo ningún título jurídico, tendrá obligaciones de índole laboral de ningún tipo con **EL LOCADOR**.

En el mismo sentido, este contrato no conlleva derechos de seguros de vida, seguro de salud ni fondo de pensiones, los que deben ser adquiridos directamente por **EL LOCADOR**, de estimarlo conveniente.

- 3.3 Queda entendido con la suscripción del presente contrato, que las prerrogativas y obligaciones de **EL LOCADOR** están únicamente limitadas a los términos y condiciones del presente contrato, consecuentemente **EL LOCADOR** no tendrá derecho a ningún otro beneficio, pago, subsidio o compensación de parte de **EL COMITENTE**, adicional a la contraprestación pactada en la Cláusula Cuarta.

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1 **EL COMITENTE** pagará a **EL LOCADOR** por el servicio realizado, previa presentación de su recibo por honorario conforme a las formalidades señaladas por la Administración Tributaria, la cantidad de **S/. 7,500.00** (Siete mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles). El pago se realizará según Propuesta Técnica – Económica – Anexo 2.
- 4.2 Este importe, de conformidad con el Art. 1759 del Código Civil, podrá ser puesto a disposición de **EL LOCADOR** mediante transferencia bancaria en la cuenta de ahorros que este designe mediante la presentación por parte de **EL LOCADOR** del recibo por honorario respectivo, conforme las formalidades que exige la Administración Tributaria de acuerdo a la Legislación vigente.

El monto consignado en el numeral 4.1 estará afecto a las retenciones de Ley por concepto del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL LOCADOR:

Bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo **EL LOCADOR** prestará los siguientes servicios:

- 5.1 Ejecutar íntegramente y en el plazo estipulado en el presente contrato los servicios contratados con la diligencia y eficiencia adecuadas conforme a lo indicado en la Cláusula Segunda del presente contrato y las indicaciones brindadas por **EL COMITENTE**.
- 5.2 Responsabilizarse de todos los costos y gastos derivados directa e indirectamente de los servicios materia del presente contrato.
- 5.3 No realizar cualquier acción que pudiese afectar los intereses de **EL COMITENTE**.
- 



- 5.4 Cumplir, bajo su propia cuenta, con todas las obligaciones contenidas en este contrato, así como aquellas que se deriven de la prestación independiente y especializada objeto del contrato.
- 5.5 **EL LOCADOR** cumplirá lo que exija **ELCOMITENTE** con respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo, así como cumplirá la Legislación vigente aplicable a su actividad, tal como la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2012-TR , entre otros, siendo responsable directo de las consecuencias generadas por el incumplimiento de sus obligaciones
- 5.6 **EL LOCADOR** deberá implementar medidas apropiadas, para controlar los peligros y riesgos asociados a la ejecución de sus actividades, a fin de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales. Ello incluirá una póliza de seguros contra accidentes según normativa aplicable.
- 5.7 Al ocurrir un accidente o incidente, **EL LOCADOR** deberá informar de inmediato al Supervisor de **EL COMITENTE** del servicio, el hecho ocurrido por el evento.
- 5.8 Cuando se detecte un Peligro o Riesgo que no cuente con medidas de control, **EL COMITENTE** podrá paralizar el servicio hasta que se tome las medidas de control, dentro de un plazo adecuado para su corrección.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL COMITENTE:

EL COMITENTE se obliga a cumplir con las obligaciones siguientes:

- 6.1 Cancelar los recibos de **EL LOCADOR**, dentro de las condiciones previstas en el contrato.
- 6.2 Respetar el plazo que otorgue a **EL LOCADOR** para la ejecución de los servicios.
- 6.3 Facilitar los medios indispensables para el normal cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCADOR**.

SÉTIMA.- PLAZO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

- 7.1 **EL LOCADOR** se obliga a prestar el servicio a su cargo a favor de **EL COMITENTE** a partir del 11 de Mayo del 2016, fecha de inicio del presente contrato hasta el 05 de Agosto del 2016. No obstante ello, **EL COMITENTE** podrá dar por concluido este contrato en cualquier momento, incluso sin expresión de causa alguna. A dicho efecto deberá comunicar a la otra parte su decisión, mediante comunicación escrita y por conducto notarial, con una anticipación de cinco (05) días calendario a la fecha de terminación del contrato.
- 7.2 En consecuencia el vencimiento del plazo del presente contrato se dará indefectiblemente el 05 de Agosto del 2016 salvo que las partes, mediante documento escrito y suscrito por ambas, acuerden renovar el presente contrato por el período de tiempo que estimen conveniente, como máximo el día de vencimiento del presente contrato.
- 7.3 En caso que **EL COMITENTE** ejerza el derecho de concluir el presente contrato, constituirá el ejercicio regular de un derecho, no derivándose ningún daño ni perjuicio a la otra parte y tampoco el pago de indemnización alguna.



OCTAVA.- COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN EL SERVICIO:

- 8.1 **EL LOCADOR** asumirá la responsabilidad ante **EL COMITENTE** por los daños y perjuicios que pueda causar tanto a **EL COMITENTE** como a terceros, por la ejecución parcial, tardía o defectuosa de sus servicios o la inejecución de los mismos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente contrato, autorizando expresamente a **EL COMITENTE** a deducir de las sumas que éste tenga que pagar a **EL LOCADOR** por concepto de los servicios prestados, la cantidad en que valore el perjuicio sufrido, la misma que le será comunicada a **EL LOCADOR**, sin perjuicio del daño ulterior al que hubiere lugar.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO:

- 9.1 **EL LOCADOR** conviene en observar y mantener total y absoluta reserva sobre toda la información obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente contrato y que estuviere relacionada de cualquier forma con el objeto social y actividades de **EL COMITENTE**, sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad con la que **EL COMITENTE** tuviere relaciones comerciales.
- 9.2 El incumplimiento de esta obligación originará, además de la resolución automática del contrato y las sanciones penales correspondientes, la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a **EL COMITENTE**.

DECIMO.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- 10.1 **EL LOCADOR** asumirá el pago de cualquier tributo, creado o por crearse, que grave los ingresos que reciba en virtud del presente acuerdo, a menos que exista disposición expresa y en contrario establecida por Ley. Por su parte **EL COMITENTE** efectuará las retenciones de ley que correspondan.

DÉCIMO PRIMERA.- DOMICILIOS Y COMUNICACIONES:

- 11.1 Las partes ratifican como sus domicilios para los efectos de este contrato los indicados en la introducción de este documento, debiendo comunicar a la otra parte, de cualquier cambio, por carta notarial y con tres (03) días calendario de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.

DECIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- 12.1 **EL COMITENTE**, de conformidad con el artículo 1371° del Código Civil, podrá resolver el presente contrato si se resuelve el "Contrato Principal", mencionado en la Cláusula Primera del presente contrato, ó si **EL CLIENTE** decidiera la suspensión de las actividades en forma parcial o total del proyecto.
- 12.2 De conformidad con el artículo 1430° del Código Civil **EL COMITENTE** podrá resolver el presente contrato en caso que **EL LOCADOR** incumpla con sus obligaciones establecidas en este contrato. A tal efecto, dicha decisión será puesta en conocimiento de **EL LOCADOR** mediante documento escrito de fecha cierta, otorgándole un plazo máximo de tres (3) días



calendario contados a partir de su recepción para que subsane el incumplimiento. De no hacerlo se entenderá resuelto automáticamente el contrato, caso contrario, la solución a la que lleguen las partes deberá constar en un acta suscrita por duplicado que se adjuntará al presente contrato.

12.3 Queda establecido que **EL COMITENTE** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho cuando:

- Se incumpla el deber de confidencialidad estipulado en la Cláusula Décima del presente contrato.
- En caso **EL LOCADOR** realice un acto que llegara a poner en riesgo, afecte efectivamente la imagen, prestigio y/o perjudique los intereses de **EL COMITENTE**.

DECIMO TERCERA.- POLÍTICA SOBRE ÉTICA

13.1 **EL LOCADOR** declara **conocer** la Carta de Ética, el Código de Conducta y el Protocolo de Uso del Canal Ético del Grupo Graña y Montero, y acuerda ceñirse a los términos de los mismos, en lo que les sea aplicable, los precitados documentos se encuentran a disposición de **EL LOCADOR** en la página del Grupo Graña y Montero (http://www.granaymontero.com.pe/pdf/politicas_corporativas/carta_de_etica_2015.pdf).

DECIMO CUARTA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

15.1 A continuación se describen los documentos que forman parte integrante del Contrato:

- i) El presente Contrato
- ii) Anexo 1 – Detalle de los Servicios
- iii) Anexo 2 – Propuesta Técnica Económica

DECIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN:

16.1 Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios, a efectos de solucionar cualquier controversia o discrepancia que surgiera de la ejecución del presente contrato a través de un arbitraje de derecho, el tribunal estará compuesto por un árbitro unipersonal que será designado por la Cámara de Comercio Americana del Perú – AmCham Perú, ciñéndose el Arbitraje a las reglas de la referida Cámara.

El **LOCADOR** declara y reconoce que cuenta en su poder con los documentos que se indican en los numerales (ii); (iii) de la cláusula décimo cuarta del presente contrato; en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las Partes suscriben el presente Contrato a los 11 días del mes de Mayo del año 2016.





GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES
Luis Eduardo Villa Corta Lucchesi
Representante Legal



EL LOCADOR
NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO
R.U.C. N° 10429900226



GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES
Gian Carlo Patiño Patroni
Representante Legal



ANEXO I

N° 10429900226-1566-2410



EL COMITENTE : GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES

EL LOCADOR : NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO

Detalle del Servicio de Consultoría contratado:

1. Acompañamiento legal para proceso de anexión urbana y cambio de zonificación de predio de Titularidad de Fábrica Nacional de Acumuladores ETNA S.A.





PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS

ACOMPAÑAMIENTO LEGAL PARA PROCESO DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE PREDIO DE TITULARIDAD DE FÁBRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A.

Señores:
GMI S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las actividades que se requiere realizar sobre el servicio de **Anexión al área urbana y cambio de zonificación** de un predio propiedad de FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A., ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Cañete.

El mencionado servicio se inicia con la Propuesta Técnico Económica N° 945829-PPT-15-001, donde GMI se obliga a realizar un ACOMPAÑAMIENTO LEGAL hasta el momento en que FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A logre el objetivo de Anexión al área urbana y cambio de zonificación. Esta obligación se materializa mediante la presentación del Expediente N° 7770-15 ante la municipalidad provincial de Cañete.

1. OBJETIVO

- a. El objetivo de este servicio es el de lograr la Anexión al área urbana y cambio de zonificación del predio propiedad de FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A., para uso de Industria Pesada Básica, para lo cual se ejecutarán las acciones consignadas en el numeral 3 del presente documento.

2. UBICACIÓN

- a. El predio a sanear se encuentra ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, con un área de 10 Has aproximadamente, dentro de un predio de mayores proporciones debidamente inscrito en la P.E. N° 90028847.

3. DETALLE DEL SERVICIO

- a. Para lograr el objetivo del servicio, es necesario realizar las siguientes acciones:
 - Gestiones y seguimiento al proceso de adscripción al área urbana y cambio de zonificación en la Municipalidad de Cañete.
 - Gestiones y seguimiento al proceso de factibilidad de servicios de Electricidad en Luz del Sur.
 - Gestiones y seguimiento al proceso de factibilidad de servicios de Agua y Saneamiento en EMAPE (Chilca).
 - Elaboración de escritos varios requeridos para levantar observaciones (previa revisión y firma del encargado legal ETNA).
 - Recabar cargos de recepción de documentos elaborados por GMI y visados por ETNA.
 - Gestiones en SUNARP; para el proceso de Independización.



- 
- Gestiones en Municipalidad de Chilca: para inscripción de nuevo contribuyente

4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Ejecutar con diligencia y usando todos los recursos con los que disponga para ejecutar de manera idónea el servicio a prestar.
- b. Enviar el último día hábil de la semana Informe semanal de actividades en Chilca y Cañete, la forma de presentación de este documento será acordado entre las partes. Asimismo, mensualmente se elaborará un informe detallado de las actividades realizadas.
- c. Absolver las consultas que puedan surgir a raíz del devenir de actividades a realizar.

5. HONORARIOS

- a. Los honorarios correspondientes que me facultan a la ejecución de los servicios indicados en el numeral 3 del presente documento ascienden a S/7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 Soles, incluido el impuesto a la Renta por Cuarta Categoría.
- b. Dicho monto será abonado conforme al avance realizado, hasta llegar a cumplir el objetivo de Anexión al área urbana y cambio de zonificación.
- c. El monto valorizado mensualmente aprobado por el Cliente será materializado en el recibo por honorarios correspondiente el cual será pagado en los próximos 15 días calendarios a la cuenta BCP a nombre de David Fernando Niño Rodríguez:

- N° de Cta. de Ahorros en Soles: 19327425831058 (Banco BCP)

6. EXCLUSIONES

- a. El servicio NO CONSIDERA las TASAS ADMINISTRATIVAS que debieran cancelarse para seguir con el proceso bajo encargo, dichas tasas estarán a cargo del Cliente, en este caso, FÁBRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A.
- b. El presente acompañamiento legal se limita únicamente a actividades correspondientes a tramitación de DOCUMENTOS ante las Entidades que fueren pertinentes para viabilizar el expediente que se encuentra observado en la Municipalidad provincial de Cañete, actividades que se consignan en el numeral 3 del presente documento. De requerirse actividades adicionales, se cotizarán conforme a la necesidad del caso.

Lima, 28 de marzo de 2016





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima

CERTIFICA

Que, el señor **NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO** identificado con DNI N° 42990022, ha realizado **PRÁCTICAS PREPROFESIONALES** de Derecho desde el 03 de agosto de 2012 hasta el 03 de setiembre de 2013 en la **Gerencia de Propiedad Inmueble** (Actualmente Registro de Propiedad Inmueble) de nuestra entidad.

Se expide el presente Certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Jesús María, 17 de marzo de 2023

mvc/PARA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral N° IX Sede Lima – Oficina Principal: Av. Edgardo Rebagliati N° 561,
Jesús María – Lima
Teléfono: 311-2360 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

 (01) 345 0063  anticorrupcion@sunarp.gob.pe

 Buzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>



Unidad de Logística

Lima, 22 de Marzo del 2023

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 0494 -2023-ARCC/GG/OA/UL

Por medio del presente, se deja constancia que el proveedor **DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ** con R.U.C. N° 10429900226, de acuerdo con los documentos que obran en el archivo de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ha prestado servicios a la **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**, con **RUC 20602114091**, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Área Usuaria	CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO			Monto (S/)
		N°	Fecha de inicio	Fecha de fin	
SERVICIO DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A LA ARCC IDENTIFICAR LAS AFECTACIONES DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DE LOS PROYECTOS Y OBRAS, DISEÑAR LOS PLANES DE COMPENSACIONES Y REASENTAMIENTOS O EXPROPIACIONES COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO DE SOLUCIONES INTEGRALES, QUE PERMITAN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES	O.S. 0000844-2020	4/9//2021	21/12/2020	32,000.00
SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A LA ARCC IDENTIFICAR LAS AFECTACIONES DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DE LOS PROYECTOS Y OBRAS, DISEÑAR LOS PLANES DE COMPRESACIONES Y REASENTAMIENTOS O EXPROPIACIONES COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO DE SOLUCIONES INTEGRALES, QUE PERMITAN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES	O.S. 0000057-2021	15/01/2021	03/05/2021	32,000.00

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
GeneralOficina de
Administración*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***Unidad de Logística**

SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES LEGALES (PERMISOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS Y LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA ARCC; QUE PERMITAN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES	O.S. 0001087-2021	12/05/2021	02/09/2021	32,000.00
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SOPORTE TÉCNICO LEGAL EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A LA ARCC LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES (DSI) EN LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIRCC EN EL MARCO DEL ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO	DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES	O.S. 0002495-2021	22/09/2021	25/10/2021	16,000.00

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Documento Firmado Digitalmente

HUGO ANDRES ASCAMA FLORESJefe de la Unidad de Logística
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia de Consejo de Ministros

RNCS/.



C O N S O R C I O



Lima, 06 de Junio 2022

CONSTANCIA DE TRABAJO

ALVARO MATIAS BECKDORF ALTSCHWAGER, identificado con CE. N° 004757227 en representación de CONSORCIO ICAFAL - FLESAN, con RUC 20607107824.

CERTIFICA:

Que el **Sr(a). NIÑO RODRIGUEZ DAVID FERNANDO**, identificado con **DNI 42990022**, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA SENIOR LEGAL DE LIBERACION DE PREDIOS**, desde 08/11/2021 hasta el 06/06/2022.

Se extiende la presente de acuerdo a ley, para los fines que al interesado convengan.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración pertinente.

Atentamente,

ALVARO MATIAS BECKDORF ALTSCHWAGER
GERENTE GENERAL
CONSORCIO ICAFAL - FLESAN
RUC 20607107824



**COLEGIO DE ABOGADOS
DEL CALLAO**



CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN MINERÍA, COMUNIDADES CAMPESINAS, LICENCIA SOCIAL Y CONFLICTOS SOCIALES

Otorgado a: **DAVID FERNANDO NIÑO RODRÍGUEZ**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **Curso de Alta Especialización en Minería, Comunidades Campesinas, Licencia Social y Conflictos Sociales**; Con Sesenta (60) horas académicas. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas - ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 29 al 31 de Mayo del 2020.

Por cuanto;

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de aprobado.

Lima, 01 de Junio del 2020.



Director Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ



**COLEGIO DE ABOGADOS
DEL CALLAO**



CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN LEY DE COMUNIDADES CAMPESINAS, RECURSOS NATURALES Y CONVENIO 169 DE LA OIT

Otorgado a: **DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ**

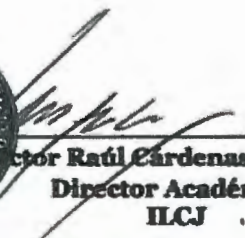
Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **Curso de Alta Especialización en Ley de Comunidades Campesinas, Recursos Naturales y Convenio 169 de la OIT**; Con sesenta (60) horas académicas. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas - ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 14 al 17 de Mayo del 2020.

Por cuanto;

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de aprobado.

Lima, 19 de Mayo del 2020.




Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ



**COLEGIO DE ABOGADOS
DEL CALLAO**



CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS - COMUNIDADES CAMPESINAS

Otorgado a: **DAVID FERNANDO NIÑO RODRÍGUEZ**

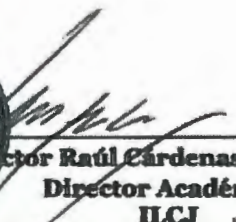
Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **Curso de Alta Especialización en Saneamiento Físico Legal de Predios - Comunidades Campesinas**; Con sesenta (60) horas académicas. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas - ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 07 al 10 de Mayo del 2020.

Por cuanto;

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de aprobado.

Lima, 11 de Mayo del 2020.




Raúl Cardenas Gonzales
Director Académico
ILCJ



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Resolución Rectoral N° 152-R-UNICA-2017

CONVENIO

INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS

Resolución Ministerial N° 0843-94-ED
Resoluciones Directorales Nos. 015 y 022-INTE-95

Programa de Especialización

Por cuanto,

DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ

ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el

Programa de Extensión Universitaria en

DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

DIPLOMA

Dado en Ica, a los 10 días de enero del 2018



[Signature]
Rector

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica



[Signature]
Director General

CÓDIGO: 9112

REGISTRO: 6156

La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto Peruano de Estudios Tecnológicos sito en Jr. Capac Yupanqui N° 1077 Jesús María, Lima 11 - Perú, Teléfax: 265 - 0439

INFORMACIÓN ACADÉMICA

A. Datos generales

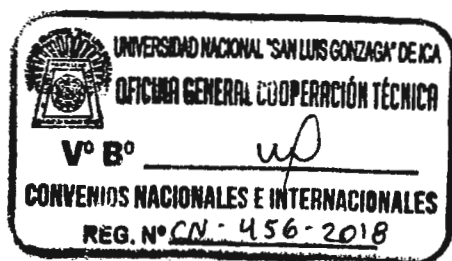
Convenio N° : 002-D/OGCT-UNICA-2017
Duración : 120 Horas
Créditos : 04
Libro N° : 01-2018
Folio N° : 47

B. Contenido del programa y calificación

Asignaturas	Nota promedio
✓ Derecho Notarial: Concepto, sistemas notariales, Sistema Notarial Peruano. La Fe Pública. El Notario, acceso a la Función Notarial, deberes, derechos y responsabilidad el notario. Los documentos. Instrumento público notarial. El Protocolo Notarial. El Registro Notarial. La escritura pública. Aclaración de la Escritura Pública, El Acta Notarial. Archivo Notarial. Traslados Notariales. La Prestación Cautiva de Partes Notariales. Certificación. Innovaciones al Decreto Legislativo del Notariado. Asuntos no Contenciosos de competencia notarial. ✓ Derecho Registral, el Sistema Registral Peruano. La Seguridad Jurídica, Registral y desarrollada por el Tribunal Constitucional. Los Principios Registrales. El Procedimiento Registral. El Título, clases y formalidad, entregas por Notario, Juez, Árbitro o Funcionario Administrativo. Suspensión del Título. Calificación Registral. Procedimiento Registral en segunda instancia, apelaciones, alcances, resoluciones, acuerdos plenarios y precedentes vinculantes. Asiento de Inscripción, efectos, intangibilidad, nulidad judicial y administrativa. Tratamiento de Títulos Falsos o con Suplantación, la oposición y cancelación administrativa de asiento registral Duplicidad de Partidas, idénticas, con inscripciones compatibles, con inscripciones incompatibles, la oposición, el cierre y efectos de la duplicidad. La Publicidad Registral.	17
Promedio General	17

Así consta, la información del presente documento; en nuestros registros.

Organiza y promueve: IPET



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LEY DE PLAYAS Y ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS ESTATALES



SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

DAVID FERNANDO NIÑO RODRÍGUEZ

Por haber participado satisfactoriamente en el **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LEY DE PLAYAS Y ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS ESTATALES**, con un total de (60) horas académicas, desarrollado por el **Instituto de Saneamiento y Regularización Predial - INDESA**, del día 23 de julio al 27 de agosto del 2021.


Juan Manuel Canicela Pineda
Director General
Instituto de Saneamiento y Regularización Predial




Isabel Narrea Neira
Coordinadora Académica
Instituto de Saneamiento y Regularización Predial



Lima, agosto del 2021.

MÓDULOS

- MÓDULO I** : DESARROLLO DEL RÉGIMEN LEGAL DE PLAYAS.
- MÓDULO II** : ADMINISTRACIÓN BIENES PRIVADOS DEL ESTADO
A TÍTULO GRATUITO Y VENTA DIRECTA DE
PREDIOS ESTATALES.
- MÓDULO III** : ACTOS DE ADMINISTRACIÓN – USUFRUCTO Y
ARRENDAMIENTO.
- MÓDULO IV** : SERVIDUMBRE Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

DOCENTES

DRA. MERY RAMÍREZ JANAMPA

ABG. JUAN CARLOS EVANGELISTA LÓPEZ

DRA. MERY RAMÍREZ JANAMPA

DRA. MERY RAMÍREZ JANAMPA

REG. DE CURSOS N° 4502 – INDESA - 2021

VºBº ORGANIZADOR





UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL NORTE



CONSTANCIA DE ESPECIALIZACIÓN

LA ESCUELA DE POST GRADO Y ESTUDIOS CONTINUOS

de la Universidad Privada del Norte, a través de la Dirección de Secretaría Académica, deja constancia que el(la) señor(a):

NIÑO RODRIGUEZ, DAVID FERNANDO

con código de matrícula N00115591, ha culminado satisfactoriamente los cursos de

- 1) PROCESOS DE RESOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS
- 2) COMPETENCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- 3) MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN

con los cuales ha cumplido con las exigencias académicas y adquirido las competencias necesarias para ser reconocido como ESPECIALISTA EN NEGOCIACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS, con un total de 112 horas teóricas y 96 horas prácticas totalizando 10 créditos. Esta especialización se llevó a cabo del 18 de Julio de 2020 al 21 de Marzo de 2021.

Se expide la presente en la ciudad de Cajamarca, julio de 2021

PATRICIA C. SOMOCURCIO DONET
DIRECTORA DE SECRETARÍA ACADÉMICA



785TQZOD



Otorga el presente

CERTIFICADO

A DAVID FERNANDO NIÑO RODRIGUEZ

por su participación en el primer evento de capacitación macrorregional denominado "Gestión de la Propiedad Predial Estatal para Facilitar la Inversión Pública", dirigido a los funcionarios y servidores de las entidades públicas de las regiones de Lambayeque, Tumbes, Piura, Cajamarca, La Libertad, Amazonas y San Martín, organizado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como parte del Plan de Capacitación 2023, realizado de manera virtual los días 17 y 18 de abril del presente año, con un total de 8 horas lectivas y conforme al detalle siguiente:

TEMARIO	VºBº
DÍA 17 DE ABRIL: • Ámbito del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su interrelación con regímenes especiales. • Actos de administración y disposición de predios estatales a favor de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales. DÍA 18 DE ABRIL: • Saneamiento físico legal de predios estatales para proyectos de inversión. • Marco normativo sobre la gestión de playas.	 Subdirectora (e) de Normas y Capacitación

Lima, mayo de 2023.

Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENTE
PAU 201810678231 and
Fecha: 30/05/2023 11:53:57 -0500

SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES